

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 194/19

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ADAJA

A N U N C I O

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General para el ejercicio 2019, junto a las Bases de Ejecución y la Plantilla de personal de esta Mancomunidad, aprobado inicialmente en Asamblea de 1 de diciembre de 2018, ha resultado aprobado definitivamente al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

Por todo ello, se hace constar lo siguiente:

1. Resumen por capítulos del Presupuesto General para el ejercicio 2019

INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A) OPERACIONES CORRIENTES		
3	Tasas y Otros Ingresos	10.100,00 €
4	Transferencias Corrientes	281.290,00 €
5	Ingresos Patrimoniales	100,00 €
TOTAL...		291.490,00 €

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal	129.200,00 €
2	Gastos en Bienes Corrientes	157.603,00 €
TOTAL...		286.803,00 €

2. Plantilla de personal: Denominación de las Plazas

– Personal funcionario de carrera:

A. Funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Secretario Interventor, Grupo A1/A2. Acumulación de servicios.

– Personal laboral:

3 Conductores de camión.

2 Mozos de carga y descarga.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el Presupuesto definitivamente aprobado se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Mingorría, 25 de enero de 2019.

El Presidente, *Juan Antonio Rivero Villaverde*.

